



Diez (10) de julio de dos mil veintitrés.

REF: EJECUTIVO

RADICADO: 44001310300220160014900

DEMANDANTE: ASERGIN S.A.S

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

En atención a la solicitud allegada a este despacho por parte del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, por medio de la cual informa que esa dependencia ordenó el embargo y retención de los títulos judiciales que se encuentran consignados o llegare a tener o desembargar a nombre de la parte demandada SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S, dentro del proceso de la referencia, señalando además de ello *“que la ejecución que nos ocupa persigue el pago de obligaciones laborales salariales y prestacionales, que consta en un acta de conciliación, y en virtud de ello, debe aplicarse la medida cautelar, de aquellos recursos que hagan parte del patrimonio propio de dicha entidad y que correspondan a la operación de las actividades propias de dichos entes, o de cualquier otra fuente distinta de recursos del SGP, dado que esta parte será inembargable”*, previo a tener por consumada la medida ordenada por el despacho se requiere al mismo, con el propósito de que aclare a esta dependencia si la medida ordenada corresponde a una concurrencia de embargo en procesos de diferentes especialidades, (embargo privilegiado), estipulado en el artículo 465 del código general del proceso, o a una persecución de bienes embargados en otro proceso (embargo de remanentes), de los estipulados en el artículo 466 de la misma norma o ambas .

Lo anterior con el propósito de tener claridad respecto de la medida que se consumará y como debe proceder el despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e659b3c7f9c0e44da0520d4b1e8f47d9260847a779a4c2f2ac0c8c4ad12d2582**

Documento generado en 10/07/2023 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>